

POSADAS, 15 MAR 2018

VISTO el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0002179/2017, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Texto: Convenio Específico de Colaboración entre FCEQyN y Fundación Misiones 21; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración entre Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y Fundación Misiones 21, para conocimiento y tratamiento.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 63/17 en el que expresa: "Esta Comisión *SUGIERE* al Honorable Consejo Directivo *APROBAR* el Convenio Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y FUNDACIÓN MISIONES 21...".

Que el tema se pone a consideración en la VIIIª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 11 de diciembre de 2017, aprobándose sin objeciones el despacho de la comisión.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES y FUNDACIÓN MISIONES 21**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° 060 - 18

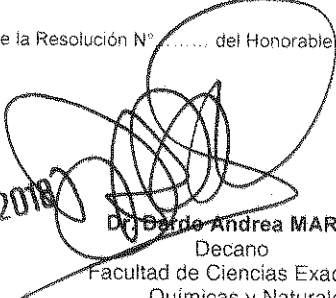
mle/MRG

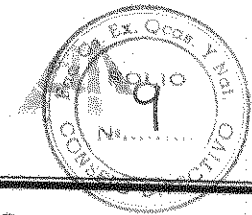

Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

15 MAR 2018


Dr. Darío Andrea MARTÍ
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº 060 - 18

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES
Y
FUNDACION MISIONES 21

Entre la **Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales** de la **Universidad Nacional de Misiones**, en adelante "**LA FACULTAD**", representado en este acto por el Sr. Decano **Dr. Dardo Andrea MARTÍ**, DNI Nº **21.961.633**, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la **FUNDACION MISIONES 21**, CUIT Nº **30-71536383-2**, representado en este acto por el **FLEITA, RAUL**, DNI Nº **36.783.739**, con domicilio en Goycochea 3443 de la Ciudad de Posadas, se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** de **COLABORACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El **OBJETO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

1. Mejorar las condiciones de vida de los pequeños colonos del Municipio de Campo Grande, Departamento Cainguaes, Provincia de Misiones.

2. Generar un sistema productivo que reemplace a la agricultura de subsistencia por un sistema productivo comercial para los pequeños colonos de la población objetivo mediante la Industrialización de la producción agrícola de los nuevos cultivos u otros cultivos existentes, para la obtención de productos de alto valor, con tecnologías que aseguren la calidad, rendimientos, ahorrando energía y agua.

Organizar la comercialización de los productos obtenidos.

6. Establecer un sistema de replicación del modelo a otras producciones.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** a través de "**LA FACULTAD**", sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO** las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

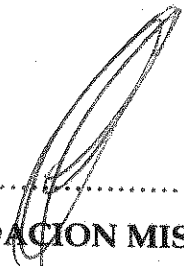
ANEXO RESOLUCION CD N° 060 - 18

SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-


OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-


NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 07 días del mes de Julio de 2017.-


.....
FUNDACION MISIONES 21
FLEITA, RAUL
D.N.I.N° 36.783.739


.....
Decano FCEQyN
Dr. DARDO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.


.....
J. SILVIA EMMA GÁNDARA
Secretaria del Consejo Superior
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - U.N.M.


.....
Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U. N. M.